



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.764

Salta, viernes 19 de junio de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General

Edición de 44 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....					\$ 3,50
		Trámite Normal		Trámite urgente	
		Precio por día		Precio por día	
		U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370		\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100		\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00			
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00			

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50			
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00			

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00			
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00			

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 390 del 18/6/2020 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN: "DÍA DEL PADRE", SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA Y EL BANCO MACRO S.A. (VER ANEXO) 7

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 243 D del 16/06/2020 – M.S.P. – DA POR EXTINGUIDA LA RELACIÓN DE EMPLEO. LIC. ANTONIO FELIX MORALES. 7

N° 244 D del 16/06/2020 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES Y ADICIONAL POR FUNCIÓN JERÁRQUICA. LIC. NELIDA ARGENTINA PEREZ. 8

N° 245 D del 16/06/2020 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN COMO DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN. SECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1756/16. LIC. ROBERTO DINARTE VELASQUEZ. 9

N° 246 D del 16/06/2020 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 0166 D/20 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). BENEFICIO JUBILATORIO. SR. PABLO RUBEN AGUIERRE. (VER ANEXO) 9

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – N° 723/2020 10

N° 6 del 18/06/2020 – S.Ind.Com. – MODIFICA PARCIALMENTE ARTÍCULO 3° DE LAS RESOLUCIONES N° 02/20, N° 03/20 Y 04/20. 13

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.623 14

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.622 15

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.621 16

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.620 17

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 76/2020 18

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 05/2020 18

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3692/20 19

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 46/20 – ADJUDICACIÓN 19

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3688/19 20

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

EL QUIJOTE II – EXPTE. N° 23.003 22

FACUNDO IV – EXPTE. N° 23529 22

SUCESORIOS

AUCACHI YELMA, TOMAS; BARRIENTOS SOCLLY INES – EXPTE. N° 2-451.302/13	23
FERNÁNDEZ OSCAR ENRIQUE – EXPTE. N° 47.169/18	23
BARROSO WALTERIO- CEBALLO VICTORIA – EXPTE. N° 19.585/09	24
RODRIGUEZ, JOSE RODOLFO – EXPTE. N° 648944/18	24
CAZULA, ARTURO CONSTANTINO – EXPTE. N° 680.495/19	24

EDICTOS DE QUIEBRAS

MENNITTE, DIEGO FRANCISCO POR EXPTE N° EXP – 689444/19	25
HILARIO, RAMON MARTIN EXPTE N° DE EXP – 701264/20	25
DROGUERÍA CORRIENTES SRL EXPTE. N° EXP 616.194/18	26
LOGIA-EXPOR SRL – EXPTE. N° EXP- 699739/20	26

EDICTOS JUDICIALES

GOMEZ, BRIANA MIA VALENTINA – EXPTE. N° 586313/17	28
MAMANI, SILVIA EUSTAQUIA C/CONDORI, SANTOS TOMAS – EXF. N° 4546/17	28
AGUIRRE, MIRTA DEL SOCORRO VS. AYATA MADRID, JAVIER ANTONIO – EXPTE. N° 565.932/16	28
MAMANÍ, ANDRES – EXPTE. N° 658011/19.	29

SECCIÓN COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

JOAQUÍN DURAN CORNEJO SAS	31
GREENLAND SAS	32
CP GRUPO LOGÍSTICO SAS	33

ASAMBLEAS COMERCIALES

PAFI SA	34
EMPRESA PIEVE SA	34
SANTA TERESITA SA	35
FRIGORIFICO BERMEJO SA	36
IMÁGENES MÉDICAS SA	37

AVISOS COMERCIALES

OBRAS CIVILES SRL	37
VIDEO TAR SRL	38
WARNES REPUESTOS NOA SA	38

SECCIÓN GENERAL**ASAMBLEAS CIVILES**

ROTARY CLUB TARTAGAL CHAGUAR	40
ASOCIACIÓN DE CULTURA PAZ Y BIEN	40

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.763 DE FECHA 18/06/2020	40
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 18/06/2020	41
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 18/6/2020	41



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 18 de Junio de 2020

DECRETO N° 390**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expediente N° 11-149288/2020-0-1.

VISTO el Convenio de Implementación suscripto entre el Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta y el Banco Macro SA; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio denominado "Día del Padre", con vigencia durante el día 20 de junio del 2020, tiene como propósito la ejecución de un Programa Especial de Promoción con Tarjetas de Crédito a fin de impulsar la compra de bienes vinculados al rubro regalaría, indumentaria y afines, utilizando las tarjetas de crédito, con la ventaja para el usuario y/o consumidor de obtener pago en hasta seis (06) cuotas sin intereses en todo el territorio de la Provincia de Salta;

Que los acuerdos de esta naturaleza permiten a las partes signatarias obtener ventajas como ser: para el Banco Macro SA, la emisión de tarjetas, la parte proporcional del financiamiento y otras, y para la Provincia la ejecución de políticas sociales para el bienestar de la población;

Que los recursos a afectar provienen de los fondos de promoción específicos consignados en el artículo 7° de la Ley N° 8064 que, en el caso del inciso b), serán destinados a programas de incentivo de la actividad comercial entre otros objetivos;

Que han intervenido las autoridades con incumbencia en la materia, obrando los informes técnicos pertinentes y los dictámenes de los organismos competentes;

Por ello, con encuadre en las disposiciones del artículo 7° inciso b), de la Ley N° 8.064,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Implementación suscripto entre la Provincia de Salta representada en este acto por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, Cr. Roberto Dib Ashur y el Banco Macro SA, representado por la Gerente Divisional, Lic. Jorgelina Basso, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al CA 551023000100. 415151.1002 – Fondos de Promoción – Otras Instituciones – Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/06/2020
OP N°: SA100035675**RESOLUCIONES DELEGADAS**

SALTA, 16 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 243 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 295675/19-código 127

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se informa que el Lic. Antonio Felix Morales, DNI N° 8.283.391, dependiente de la Dirección General de Coordinación Epidemiológica - Ministerio de Salud Pública, cumplimentó los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7.678/11, art. 9°, Decreto Reglamentario N° 3.896/12 y Memorandum N° 03/18 Punto 1, 2b; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee bienes patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra sumario administrativo alguno (fs. 07 y 09);

Que a fecha 04 de mayo de 2018 el agente fue notificado e intimado a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos del artículo 9 inc. e) del Decreto N° 3.896/13;

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs. 05);

Que en la intervención que le compete la Subsecretaría de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dése por extinguida la relación de empleo, del Licenciado **ANTONIO FELIX MORALES**, DNI N° 8.283.391, con encuadre en la Ley N° 7.678 art. 9°, Decreto Reglamentario N° 3.896/12 y Memorandum N° 03/18 Punto 1, 2b, a partir de la fecha de su notificación, en el Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden 75 del Decreto N° 2.734/12, con desempeño como Supervisor Inmunizaciones, Función N° 34, dependiente de la Dirección General de Coordinación Epidemiológica, Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Lic. MORALES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 19/06/2020
OP N°: SA100035669

SALTA, 16 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 244 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Exptes. Nros. 22959/20 y 35814/20-código 134

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita dejar sin efecto la asignación interina de funciones como Jefa Sector Supervisión B, del Hospital Señor del Milagro, a la licenciada Nelida Argentina Perez; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.034/96 la nombrada fue incorporada en la función de Jefa

Sector Supervisión B del Hospital Señor del Milagro;

Que a tal efecto, la Dirección de Personal tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 28 de enero de 2020, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefa Sector Supervisión B del Hospital Señor del Milagro, a la licenciada **NELIDA ARGENTINA PEREZ, DNI N° 11.539.913**, otorgado por Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 19/06/2020

OP N°: SA100035670

SALTA, 16 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 245 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 58731/20-código 375

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita dejar sin efecto la designación como Director de Investigación y Capacitación de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, del licenciado Roberto Dinarte Velasquez; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 01 de marzo de 2020, dejar sin efecto la designación como Director de Investigación y Capacitación de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, otorgada por Decisión Administrativa N° 1.756/16, al licenciado **ROBERTO DINARTE VELASQUEZ, DNI N° 95.182.718**.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 19/06/2020

OP N°: SA100035667

SALTA, 16 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 246 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**Expte. N° 150/20-código 74**

VISTO que por Resolución Ministerial N° 0166 D/20, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), se acepta la renuncia presentada por el señor Pablo Ruben Aguiere, como agente de planta permanente del citado organismo, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 7.694 y N° 5.348 de procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 0166 D/20, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), que forma parte de la presente, en la cual se acepta la renuncia del señor **PABLO RUBEN AGUIERE, DNI N° 11.081.436.**

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna**VER ANEXO****Fechas de publicación:** 19/06/2020
OP N°: SA100035671**RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS****SALTA, 18 de Junio de 2020****RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 723/2020**
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**VISTO:**

El Expediente Ente Regulador N° 267-48120/19 – Caratulado: “Ente Regulador – Gerencia Económica Cobro de Tasa de Fiscalización COSAYSA 2019”; el Acta de Directorio N° 19/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de febrero del año en curso, se suscribió entre COSAYSA y el ENRESP un Acta Acuerdo a través del cual la Prestadora se comprometió a pagar mensualmente (hasta el día 20 de cada período) a este Organismo, la Tasa de Fiscalización y Control.

Que COSAYSA incumplió con lo acordado, además de encontrarse en mora en el pago de la tasa de fiscalización desde el mes de julio de 2019.

Que hasta la fecha el total acumulado de deuda por Tasa es de \$ 35.550.012,75, según surge de lo informado por Gerencia Administrativa.

Que la situación descripta motiva la necesidad que se promuevan las acciones

correspondientes en defensa del patrimonio del ENRESP, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 10 incisos o), r) y s) de la Ley N° 6.853.

Que, a tal efecto, la citada Ley en su artículo 9° dispone: *“Los recursos del Ente para cubrir sus gastos serán los siguientes:*

a) Las licenciatarias y las concesionarias prestadoras, pagarán al Ente anualmente y por adelantado una suma de dinero proporcional a las facturaciones reales o presuntas correspondiente al año anterior al del pago. Dicha suma será fijada por el Ente al confeccionar su proyecto de presupuesto;

b) Todo otro recurso fijado por las leyes.”

Que a su vez, el Decreto Reglamentario N° 1.568/94, en su artículo 1° reza: *“Reglaméntese el artículo 9°, inc. a) de la Ley N° 6.835, disponiéndose que: Los Concesionarios o Licenciatarios de Servicios Públicos estarán obligados al pago de las sumas de dinero establecidas en el inc. a) del artículo 9° de la Ley N° 6.835, en la forma, monto y oportunidad que allí se refieren y en las condiciones determinadas de los respectivos contratos de concesión y/o licencia, y/o en los pertinentes pliegos de bases y condiciones...”*

Que por otra parte el Decreto Provincial N° 3.652/10 – Marco Regulatorio para la prestación del Servicio Sanitario, en su artículo 51° dispone que *“...El PRESTADOR será el encargado y responsable del cobro de los servicios...”*

Que el artículo 52 inc. g) del Marco Regulatorio establece la obligatoriedad de la facturación conjunta de los servicios sanitarios y de energía eléctrica, disponiendo además que *“el CONCEDENTE podrá arbitrar los medios que permitan mantener la continuidad del cobro conjunto de los servicios de energía eléctrica y de agua y/o cloaca, estableciendo a su vez la posibilidad de que la gestión y sistema de cobranza por factura única sea prestada por cualquiera de las empresas prestatarias de dichos servicios”*.

Que, por último, el artículo 57° del mentado Decreto establece que *“El PRESTADOR deberá abonar al ENRESP en concepto de Tasa de Fiscalización y Control, un valor equivalente al 2 % de la facturación por servicios normales y especiales, establecidos en el Régimen Tarifario. El monto de la Tasa de Fiscalización deberá figurar discriminado claramente en la factura que se emita a los Usuarios finales. Las sumas facturadas por tal concepto, independientemente de su efectivo cobro, deberá ser abonada directamente al ENRESP, sin deducción alguna, respetando los plazos y formas establecidas por el mismo. Dicha tasa incluye todas y cada una de las actividades de supervisión y control del ENRESP respecto de las actuaciones vinculadas a la prestación del servicio del PRESTADOR.”*

Que la tasa de fiscalización y control tiene un destino específico, que consiste en el desarrollo de una actividad estatal, más precisamente la prestación de un servicio, que en el caso del ENRESP es el control y fiscalización del servicio sanitario prestado por COSAYSA.

Que sobre esto tiene dicho la Corte de Justicia de la Provincia que *“la imposición de tasas presupone la existencia de un requisito fundamental como es que al cobro del tributo debe corresponder, siempre, la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio al contribuyente...El EnReSP ejerce el poder de policía referido “al servicio” público, respecto del cual tiene facultades para dictar reglamentos, ejercer el control de su cumplimiento y sancionar su incumplimiento, y por lo cual percibe la llamada tasa de fiscalización y control”*.

Que mes a mes se configura la obligación de transferir los importes correspondientes a la Tasa de Fiscalización y Control, so pena de incurrir en una injustificada retención que obstaculice el normal cumplimiento de los cometidos institucionales que le caben a este organismo.

Que las sumas de dinero que percibe COSAYSA en concepto de Tasa de

Fiscalización son recursos del ENRESP (art. 9, Ley N° 6.835). A su vez, en función del art. 52 inc. g del Decreto N° 3.652/10, y por el sistema de facturación unificada, es EDESA SA quien recauda, a modo de agente de percepción, lo pagado por los usuarios del servicio sanitario, incluyendo la Tasa de Fiscalización por tal servicio, que tal como se dijo, viene incluso discriminada en la factura, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57 del mencionado Decreto. Y considerando ese contexto, es que se persigue que las sumas facturadas en concepto de Tasa de Fiscalización y Control sean abonadas directamente al ENRESP sin deducción alguna, respetando los plazos y las formas que aquí se disponen.

Que es en virtud de lo dispuesto por ese mismo artículo 57 del Decreto N° 3.652/10, de donde surge la potestad específica atribuida al ENRESP para determinar las “formas y plazos en que se deben abonar las sumas facturadas en concepto de tasa de fiscalización y control”; potestad que se enmarca en el ejercicio de la competencia – regulatoria y de control– atribuida legalmente al organismo por imperio de la Ley N° 6.835.

Que a mayor abundamiento, cabe tener presente que la referida determinación constituye una reglamentación razonable de la potestad indicada en el párrafo anterior; potestad que se ejerce tanto en resguardo de las competencias propias vinculadas al cumplimiento de los cometidos institucionales del organismo, como en resguardo de los usuarios a quien corresponde garantizarles el control del servicio público de agua potable y saneamiento. Y conforme a ello, es que las prestadoras deberán ajustar su conducta a lo aquí resuelto, también por aplicación del principio de Derecho *alterum non laedere* que resulta plenamente operativo en este asunto, dado el interés público comprometido.

Que en uso de las facultades y competencias conferidas por la Ley Provincial N° 6.835 (artículo 3° inciso “f”, 9° y 10 incisos “d”, “r” y “f”), este Directorio procede al dictado del presente acto;

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ORDENAR a EDESA SA, que de las cobranzas por facturación del servicio que efectúe por cuenta y orden de COSAYSA, transfiera al ENRESP las sumas de dinero que mensualmente este organismo le informe con la debida antelación, ello en concepto de cobro de Tasa de Fiscalización del Servicio de Agua Potable y Saneamiento. La transferencia que aquí se ordena deberá realizarse los días veinte (20) de cada mes, o el siguiente día si aquél fuera inhábil; todo esto por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el importe recibido por el ENRESP será imputado a cuenta de pago de la Tasa de Fiscalización y Control correspondiente, realizándose mensualmente los ajustes que resulten necesarios sobre la facturación real de COSAYSA.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta Acuerdo suscripta en fecha 27 de febrero de 2020 entre el ENRESP y COSAYSA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR en los términos del artículo 12, último párrafo de la Ley N° 6.835 y **NOTIFICAR** a COSAYSA y a EDESA SA, registrar y oportunamente archivar.

Saravia – Ovejero

Recibo sin cargo: 100009598
Fechas de publicación: 19/06/2020
Sin cargo
OP N°: 100079706

SALTA, 18 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 006**SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

VISTO los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 260/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20 y 520/20, el Decreto de Necesidad y Urgencia de la Provincia de Salta N° 250/20 y las Resoluciones del Comité Operativo de Emergencia Nros. 22/20, 24/20 y 35/20; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 297/20 del PEN se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 con el fin de proteger la salud pública, prorrogándose por DNU Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20, posteriormente entrando la Provincia de Salta a la etapa de distanciamiento social, preventivo y obligatorio mediante decreto N° 520/20;

Que por su parte, el DNU N° 520/20, no establece en si misma limitaciones de días y horas para actividades comerciales, delegando a las autoridades provinciales, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos departamentos o partidos de la jurisdicción a su cargo, su reglamentación;

Que asimismo, la Resolución del COE N° 22/20 habilitó la actividad de los comercios en sus diferentes rubros, con protección sanitaria, distancia social, sin concentración de personas y sin espera dentro de los establecimientos;

Que la Resolución COE N° 24/20 establecía que la "habilitación de la actividad comercial y locales dentro de shoppings centros comerciales y galerías estará sujeta a la aprobación por acto administrativo expreso de los protocolos de funcionamiento correspondientes, lo cual deberá ser solicitado expresamente a la Secretaría de Industria y Comercio", quedando esta Secretaría con competencia delegada para evaluar los protocolos presentados por los solicitantes;

Que dichos protocolos fueron aprobados por Resolución N° 2/20, 3/20 y 4/20 de la Secretaría de Industria y Comercio, quedando prohibida en su momento la apertura de los establecimientos los días domingo;

Que con posterioridad la Resolución COE N° 35/20 dispone el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio en la Provincia de Salta, en los términos establecidos en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 520/20, estableciendo en su art. 4° que "La actividad comercial y locales dentro de shoppings centros comerciales y galerías no podrá exceder las 20:00 hs. y deberán cumplir pautas y protocolos aprobados por la Secretaría de Comercio e Industria dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable";

Que en tal sentido, se deja de lado la limitación de apertura de comercios y shoppings los días domingo, establecida en su momento por Resoluciones COE N° 22/20 y 24/20;

Conforme a ello, resulta necesario modificar parcialmente las Resoluciones Nros. 02/20, 03/20 y 04/20 de la Secretaría de Industria y Comercio, adaptándolas a la normativa vigente;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en el art. 7° de la Resolución N° 24 del Comité Operativo de Emergencias y en el artículo 4°, inciso B) de la Resolución del Comité Operativo de Emergencias N° 35/20, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese parcialmente el artículo 3° de las Resoluciones N° 02/20, N° 03/20 y N° 04/20 de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable los cuales, en todos los casos, quedaran redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°.- Las actividades incorporadas mediante el artículo 1° de la presente no podrán exceder un horario de atención superior a las 20:00 hs.

ARTÍCULO 2°.- La presente medida podrá ser dejada sin efecto a criterio de la Autoridad Sanitaria de la Provincia si esta lo considera pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Avellaneda

Fechas de publicación: 19/06/2020
OP N°: SA100035674

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 1.623

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

SALTA, 16 de Junio de 2020.

Y VISTOS: Estos autos caratulados: "**Convocatoria de postulantes para integrar las listas bianuales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (listas año 2020-2021 Ley N° 7.347 y modificatorias)**", Expte. N° 279/20, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ESTABLECER para los 13 (trece) postulantes admitidos que conforman la lista bianual de reemplazantes correspondiente a la categoría de **ASESOR DE INCAPACES DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente y, en consecuencia, determinar el siguiente orden de mérito: SALOMÓN, Héctor José María: 34.15 (treinta y cuatro con quince) puntos; CRUZ CÁCERES, Cecilia Valeria: 30.18 (treinta con dieciocho) puntos; MATAS, Guillermo Bernardino: 27.10 (veintisiete con diez) puntos; RAUCH, María Alejandra: 26.45 (veintiséis con cuarenta y cinco) puntos; FERNÁNDEZ, Miguel Rodrigo: 26.41 (veintiséis con cuarenta y un) puntos; RUIZ, Silvia Cristina: 25.72 (veinticinco con setenta y dos) puntos; RODRÍGUEZ, César Augusto: 25.34 (veinticinco con treinta y cuatro) puntos; BORGATTA, Betina: 24.20 (veinticuatro con veinte) puntos; RODRÍGUEZ, César Norberto: 24.08 (veinticuatro con ocho) puntos; CHOCOBAR, María Fernanda: 22.60 (veintidós con sesenta) puntos; PARADA, Aldana Daniela: 21.95 (veintiuno con noventa y cinco) puntos; FRÍAS, Roberto Fernando: 19.90 (diecinueve con noventa) puntos y CHOQUE, Roxana Isabel: 18.45 (dieciocho con cuarenta y cinco) puntos.

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Cristina Bonari Valdés, PRESIDENTA – Dr. Lucas Javier Godoy, VICE PRESIDENTE –

Rosanna A. Sangarí, María Emilia Carabajal, Graciela Abutt Carol, Guillermo Adriano Pollioto, Jesús Ramon Villa, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009588
Fechas de publicación: 19/06/2020
Sin cargo
OP N°: 100079687

RESOLUCIÓN N° 1.622
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
SALTA, 16 de Junio de 2020.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE QUINTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 277/19, y

CONSIDERANDO: ...
... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. ESTABLECER para los diecinueve (19) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Dolores **ALEMÁN IBÁÑEZ: 23.50** (veintitrés con cincuenta) puntos; 2) Eduardo Luis Cayetano **ÁLVAREZ: 31.58** (treinta y uno con cincuenta y ocho) puntos; 3) Federico José **ANDRÉS: 28.79** (veintiocho con setenta y nueve) puntos; 4) Matías Julio **BROGIN ALBA: 23.89** (veintitrés con ochenta y nueve) puntos; 5) Ivanna Mary **CHAMALE: 43.31** (cuarenta y tres con treinta y un) puntos; 6) Sandra Marcela **COINTTE: 32.82** (treinta y dos con ochenta y dos) puntos; 7) María Fernanda **DIEZ BARRANTES: 31.75** (treinta y uno con setenta y cinco) puntos; 8) Virginia María **DIEZ GÓMEZ LONGARTE: 35.09** (treinta y cinco con nueve) puntos; 9) Andrea Viviana **FIGUEROA: 25.30** (veinticinco con treinta) puntos; 10) Luis Alberto **FORNARI: 27.85** (veintisiete con ochenta y cinco) puntos; 11) Andrea Valeria **MAGADÁN: 33.45** (treinta y tres con cuarenta y cinco) puntos; 12) Elba Susana **MENÉNDEZ: 30.67** (treinta con sesenta y siete) puntos; 13) María Magdalena **OVEJERO PAZ: 30.81** (treinta con ochenta y un) puntos; 14) María Graciela **OVIEDO: 30.70** (treinta con setenta) puntos; 15) Patricia Olivia **PILCO LEAL: 28.62** (veintiocho con sesenta y dos) puntos; 16) Hugo Nicolás **POSTIGO ZAFARANICH: 22.25** (veintidós con veinticinco) puntos; 17) Angélica Elizabeth **TORO: 25.10** (veinticinco con diez) puntos; 18) Ignacio Antonio **URIBURU FERREIRA: 22.44** (veintidós con cuarenta y cuatro) puntos y 19) Claudina del Valle **XAMENA ZÁRATE: 38.90** (treinta y ocho con noventa) puntos.

II. DEJAR ESTABLECIDO que, para el supuesto de que algún postulante pretenda hacer uso de la facultad de impugnación prevista en el artículo 36 del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura, la misma deberá efectuarse vía correo electrónico al mail registrado en la sede del Consejo. Igualmente, en caso de resultar menester la compulsión de algún expediente y/o legajo, se asignará al postulante un usuario y un número de clave a fin de posibilitar el acceso de forma digital.

III. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Dr. Lucas Javier Godoy, VICE PRESIDENTE – Graciela Abutt Carol, Rosanna A. Sangarí, Sergio Díaz Lenes, Rodrigo Martínez Urquiza, Guillermo Adriano Pollioto, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009587
Fechas de publicación: 19/06/2020
Sin cargo
OP N°: 100079686

RESOLUCIÓN N° 1.621
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
SALTA, 16 de Junio de 2020.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE NOVENA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 276/19, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. **ESTABLECER** para los diecinueve (19) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Dolores **ALEMÁN IBÁÑEZ**: 23.50 (veintitrés con cincuenta) puntos; 2) Federico José **ANDRÉS**: 28.79 (veintiocho con setenta y nueve) puntos; 3) Matías Julio **BROGIN ALBA**: 23.89 (veintitrés con ochenta y nueve) puntos; 4) Patricia Sandra **CABERO SANTAMARÍA**: 28.44 (veintiocho con cuarenta y cuatro) puntos; 5) Ivanna Mary **CHAMALE**: 43.31 (cuarenta y tres con treinta y un) puntos; 6) Sandra Marcela **COINTTE**: 32.82 (treinta y dos con ochenta y dos) puntos; 7) María Fernanda **DIEZ BARRANTES**: 31.75 (treinta y uno con setenta y cinco) puntos; 8) Virginia María **DIEZ GÓMEZ LONGARTE**: 35.09 (treinta y cinco con nueve) puntos; 9) Andrea Viviana **FIGUEROA**: 25.30 (veinticinco con treinta) puntos; 10) Andrea Valeria **MAGADÁN**: 33.45 (treinta y tres con cuarenta y cinco) puntos; 11) Elba Susana **MENÉNDEZ**: 30.67 (treinta con sesenta y siete) puntos; 12) María Magdalena **OVEJERO PAZ**: 30.81 (treinta con ochenta y un) puntos; 13) María Graciela **OVIEDO**: 30.70 (treinta con setenta) puntos; 14) Patricia Olivia **PILCO LEAL**: 28.62 (veintiocho con sesenta y dos) puntos; 15) Hugo Nicolás **POSTIGO ZAFARANICH**: 22.25 (veintidós con veinticinco) puntos; 16) Claudia Rosana **SARAVIA**: 30.60 (treinta con sesenta) puntos; 17) Angélica Elizabeth **TORO**: 25.10 (veinticinco con diez) puntos; 18) Ignacio Antonio **URIBURU FERREIRA**: 22.44 (veintidós con cuarenta y cuatro) puntos y 19) Claudina del Valle **XAMENA ZÁRATE**: 38.90 (treinta y ocho con noventa) puntos.

II. **DEJAR ESTABLECIDO** que, para el supuesto de que algún postulante pretenda hacer uso de la facultad de impugnación prevista en el artículo 36 del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura, la misma deberá efectuarse vía correo electrónico al mail registrado en la sede del Consejo. Igualmente, en caso de resultar menester la compulsión de algún expediente y/o legajo, se asignará al postulante un usuario y un número de clave a fin de posibilitar el acceso de forma digital.

III. **DISPONER** que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Dr. Lucas Javier Godoy, VICE PRESIDENTE – Graciela Abutt Carol – Nora Carina Quinteros – Sergio Díaz Lenes – Rodrigo Martínez Urquiza – Guillermo Adriano Pollioto, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009586
Fechas de publicación: 19/06/2020
Sin cargo
OP N°: 100079684

RESOLUCIÓN N° 1.620
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
SALTA, 16 de Junio de 2020.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE TERCERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 275/19, y

CONSIDERANDO:...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. ESTABLECER para los veintiún (21) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Matilde Sonia ALONSO: 39.30 (treinta y nueve con treinta) puntos; 2) Eduardo Luis Cayetano ÁLVAREZ: 31.58 (treinta y uno con cincuenta y ocho) puntos; 3) Imelda José CABALLERO: 25.65 (veinticinco con sesenta y cinco) puntos; 4) María Carolina CÁCERES MORENO: 29.35 (veintinueve con treinta y cinco) puntos; 5) Sofía CARPI: 18.10 (dieciocho con diez) puntos; 6) Mabel Adriana COLQUE: 37.10 (treinta y siete con diez) puntos; 7) Claudia Elena DE LA ROSA: 32.49 (treinta y dos con cuarenta y nueve) puntos; 8) Silvina Mariel DELGADO: 27.69 (veintisiete con sesenta y nueve) puntos; 9) Juan Pablo DURÁN: 29.99 (veintinueve con noventa y nueve) puntos; 10) Pablo Daniel FELICIOTTI: 23.04 (veintitrés con cuatro) puntos; 11) Luis Jorge GALLAGHER: 24.73 (veinticuatro con setenta y tres) puntos; 12) Rosaura del Carmen GARECA: 31.60 (treinta y uno con sesenta) puntos; 13) Andrea Valeria MAGADÁN: 33.45 (treinta y tres con cuarenta y cinco) puntos; 14) Romina María Ester MÁRQUEZ: 25 (veinticinco) puntos; 15) Elba Susana MENÉNDEZ: 30.67 (treinta con sesenta y siete) puntos; 16) María Antonieta MONTALDI: 23.19 (veintitrés con diecinueve) puntos; 17) María José NEME SCHEIJ: 29.30 (veintinueve con treinta) puntos; 18) Aldana Daniela PARADA: 21.95 (veintiuno con noventa y cinco) puntos; 19) Carmelo Eduardo PAZ: 32.69 (treinta y dos con sesenta y nueve) puntos; 20) Norma Lidia QUISPE: 26.62 (veintiséis con sesenta y dos) puntos y 21) Natalia María de las Mercedes RUEDA: 18.90 (dieciocho con noventa) puntos.

II. DEJAR ESTABLECIDO que, para el supuesto de que algún postulante pretenda hacer uso de la facultad de impugnación prevista en el artículo 36 del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura, la misma deberá efectuarse vía correo electrónico al mail registrado en la sede del Consejo. Igualmente, en caso de resultar menester la compulsa de algún

expediente y/o legajo, se asignará al postulante un usuario y un número de clave a fin de posibilitar el acceso de forma digital.

III. **DISPONER** que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Dr. Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Graciela Abutt Carol, Nora Carina Quinteros, Sergio Diaz Lenes, Rodrigo Martinez Urquiza, Guillermo Adriano Pollioto, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009585

Fechas de publicación: 19/06/2020

Sin cargo

OP N°: 100079683

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 76/2020 INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS Y APARATOS MEDIDORES DE GLUCEMIA.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-89291/2020-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 29/06/2020 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: sin cargo

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001398

Fechas de publicación: 19/06/2020

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100079693

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/2020 DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA CAMIÓN MERCEDES BENZ 693 – MOD. 2012 – LEG. INT. 106-B- DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-89677/2020-0.

Apertura: 18 de junio de 2020 – **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: en el Consejo Técnico de la DVS – calle España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail compras@dvs.gov.ar, UOCOMPRAS.DVS@gmail.com , en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 16-06-2020, inclusive.

Asimismo en el portal de Compras y Contrataciones del Estado www.compras.salta.gov.ar

Carballo, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (I) – Iriarte, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 – 00002622

Fechas de publicación: 19/06/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100079685

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM N° 3692/2020 PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 – Ley N° 8.072.

ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA FOTOCOPIADORA.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072 para el día 29/06/2020 a **Horas** 10:00 destinada a la adquisición de UNA MAQUINA FOTOCOPIADORA, Expte. ADM N° 3692/2020. Si la fecha de apertura fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00002616

Fechas de publicación: 19/06/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100079677

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 46/2020 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Art. 15 inc. i) Ley N° 8.072.

Firma: SERVICIOS de Silvia Susana Moreno Aybar.

Expte. N°: 0120159- 110903/2020-0.

Asunto: reparación de instalaciones sanitarias.

Destino: Secretaría de Gestión Educativa.

Disposición N°: 37/2020.

Monto Total Adjudicado: \$ 34.040,00.

Razones de la Emergencia: garantizar la provisión de agua para la salubridad e higiene dada la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

Alderete, A/C DPTO. CONTRATACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00002626

Fechas de publicación: 19/06/2020

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100079699

CONTRATACIONES ABREVIADAS – EXPTE. ADM 3688/19
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15, inc. C) Ley 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. c) de la Ley N° 8.072 en el Expte. Adm 3688/20: SERVICE DE MÁQUINA FOTOCOPIADORA DE LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA. **Fecha de apertura** el 29/06/2020. **Horas:** 11:00. **Por informes, entrega de condiciones y lugar de apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4.671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00002616

Fechas de publicación: 19/06/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100079676



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**EL QUIJOTE II – EXPTE. N° 23.003**

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Mina y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado Dec-Ley N° 456/97) que Lapis Argentina Compañía Minera SA, en el Expte. N° 23.003, ha manifestado descubrimiento de diseminado de tierras raras y litio en el Salar de Llullaillaco del Departamento de Los Andes. La mina se denominará Mina El Quijote II. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los correspondientes esquineros son:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

- 1) Y: 2565675.80X: 7253854.40
- 2) Y: 2567675.77X: 7253854.30
- 3) Y: 2567675.70X: 7250081.76
- 4) Y: 2567390.25X: 7250085.14
- 5) Y: 2567390.25X: 7250081.70
- 6) Y: 2565675.80X: 7250081.70

Área: 754 has – 4555 m².

PDM: X: 2567344 Y: 7253646

Los terrenos son de propiedad Fiscal.

SECRETARÍA, 11 de Mayo de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002613

Fechas de publicación: 19/06/2020, 25/06/2020, 03/07/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100079672

FACUNDO IV – EXPTE. N°: 23.529

La Dra. María Victoria Mossman, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, notifica que a los fines de la aplicación del art. 73 del CPM (Ley 7.141 /01), que el Sr. Víctor Walter López, ha solicitado la concesión de la cantera de granulado volcánico, referenciada, ubicada en la localidad de Socompa del Departamento Los Andes cuyas coordenadas se detallan a continuación:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94:

Pto	X	Y
1	2579351.28	7291794.94
2	2580117.34	7291794.94
3	2580117.34	7291314.03

4	2579351.28	7291314.03
---	------------	------------

Superficie Solicitada: 36 has 8.042 m2.

Y a los efectos de que dentro de veinte (20) días hábiles, desde la última publicación se presenten quienes tuvieran derechos que hacer valer.

Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Publicar tres veces en el espacio de 15 días.
SALTA, 09 de Junio de 2020.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00002611

Fechas de publicación: 19/06/2020, 25/06/2020, 03/07/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100079670

SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulados: "**AUCACHI YELMA, TOMAS; BARRIENTOS SOCLLY, INES - SUCESORIO**". **EXPTE. N° 2-451.302/13**", "...DECLARAR abierto el juicio sucesorio de la Sra. Ines Soclly Barrientos DNI N° 93.294.093. II) ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley...Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagran (Jueza) - Dra. María Esther Kotik (Secretaria)".

SALTA, 18 de Mayo de 2020.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009589

Fechas de publicación: 19/06/2020, 22/06/2020, 23/06/2020

Sin cargo

OP N°: 100079688

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación Tartagal, Secretaria N° 2 del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: "**SUCESORIO: FERNÁNDEZ OSCAR ENRIQUE - EXPTE. N° 47.169/18**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

TARTAGAL, 30 de Diciembre de 2019.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO**Factura de contado:** 0011 – 00002619**Fechas de publicación:** 19/06/2020, 22/06/2020, 23/06/2020**Importe:** \$ 735.00**OP N°:** 100079680

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación Tartagal, Secretaría N° 1 de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE BARROSO WALTERIO – CEBALLO VICTORIA – EXPTE. N° 19.585/09"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

TARTAGAL, 27 de Febrero de 2020.**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA****Factura de contado:** 0011 – 00002612**Fechas de publicación:** 19/06/2020, 22/06/2020, 23/06/2020**Importe:** \$ 735.00**OP N°:** 100079671

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, JOSE RODOLFO/SUCESORIO-EXPTE. N° 648944/18"**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores o terceros con derecho a los bienes de la sucesión a que se presenten a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de circulación masiva. Firmado: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez – Dra. Dolores Alemán Ibáñez Secretaria **SALTA, 05 de Marzo 2020.**

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**Factura de contado:** 0011 – 00002602**Fechas de publicación:** 18/06/2020, 19/06/2020, 22/06/2020**Importe:** \$ 735.00**OP N°:** 100079654

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **"CAZULA, ARTURO CONSTANTINO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 680.495/19"**, cita por edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la

última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Salta, de 2020. Fdo.: Dr. Tomás Mendez Curutchet – Juez; Dra. Maria Beatriz Galindez – Secretaria.
SALTA, 16 de Junio de 2020.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000638
Fechas de publicación: 19/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400014780

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **"MENNITTE, DIEGO FRANCISCO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 689444/19"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: "Salta, 02 de junio de 2020. A lo solicitado a fs. 54, pto. II), realícese nueva publicación de edictos con el siguiente cronograma: fijar el día 08 de julio de 2020 o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. Fijar el día 24 de agosto de 2020, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 08 de octubre de 2020 (art. 39 y concs. LCQ).
SALTA, 09 de Junio de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001397
Fechas de publicación: 18/06/2020, 19/06/2020, 22/06/2020, 23/06/2020, 24/06/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100079653

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"HILARIO, RAMÓN MARTÍN – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 701.264/20"**, ordena la publicación del presente edicto haciéndole saber que en fecha 22 de abril de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Hilario Ramón Martín**, DNI N° 29.892.748, con domicilio real en Padriel N° 374, B° Mosconi y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 9 de junio de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Ezequiel Carim Torres Morcos**, DNI N° 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Alvarado N° 1375, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de

créditos, los días, lunes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio sito en Alvarado N° 1375. Igualmente **SE HA FIJADO, mediante Resolución de fecha 11/5/20 el día 16 de julio de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 7 de septiembre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 22 de octubre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
Secretaría, 9 de Junio de 2020.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001389

Fechas de publicación: 18/06/2020, 19/06/2020, 22/06/2020, 23/06/2020, 16/06/2020

Importe: \$ 1,907.50

OP N°: 100079638

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**DROGUERÍA CORRIENTES SRL – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP 616.194/18**", hace saber que en fecha 8 de junio de 2020 se **decretó la QUIEBRA INDIRECTA de DROGUERÍA CORRIENTES SRL**, CUIT N° 30-63934409-2, con sede social en calle Luis Patrón Costas N° 52 y domicilio procesal en Av. Reyes Católicos N° 1330 (Galería Posto 20 – Oficina N° 26), ambos de esta ciudad. **SEÑALA** la continuación en sus funciones de la Síndico CPN Miriam G. Rois de Giaroli, quien deberá **FIJAR** días y horas de atención para recibir pedidos de verificación. Se hace saber que una vez fijados los mismos se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación del Informe Individual e Informe General. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (artículo 88, inc. 3° y 4° de la LCQ) y la **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces (art. 88, inc. 5° de la LCQ).
Secretaría, 8 de Junio de 2020.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001386

Fechas de publicación: 12/06/2020, 16/06/2020, 18/06/2020, 19/06/2020, 29/06/2020

Importe: \$ 1,750.00

OP N°: 100079607

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **LOGIA-EXPOR SRL POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP-699739/20**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer nuevo calendario a los fines de la tramitación del presente proceso. a) **El día 4 de agosto de 2020** o el siguiente día hábil como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en

concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta, (art. 202 LCQ). b) El **día 18 de septiembre de 2020**, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ. c) El **día 2 de noviembre de 2020** el siguiente día hábil si este fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 LCQ. Asimismo, deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de \$ 1.690,00 (10 % SMVM) conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la LCQ.

SALTA, 3 de Junio de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001377
Fechas de publicación: 11/06/2020, 12/06/2020, 16/06/2020, 18/06/2020, 19/06/2020
Importe: \$ 1,636.25
OP N°: 100079587

EDICTOS JUDICIALES

Dra. Ines Villa Nougués, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Aldana Daniela Parada, en los autos caratulados: **"GOMEZ, BRIANA MIA VALENTINA POR CONTROL DE LEGALIDAD" EXPTE. N° 586313/17**, cite a los Sres. Gómez, Yamila Elizabeth con documento de identidad N° 41.487.301 y Calderón, Roberto Marcelo con documento de identidad N° 25.411.287, padres de la menor B.M.V. Gómez, por edictos que se publicarán por el plazo de dos (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo de 5 días, bajo expreso apercibimiento de continuar con el proceso según su estado y quedar privado de la responsabilidad parental de la niña. Fdo.: Dra. Ines Villa Nougués, Jueza.

Dra. Ines Villa Nougués, JUEZA

Recibo sin cargo: 100009583
Fechas de publicación: 19/06/2020, 22/06/2020
Sin cargo
OP N°: 100079668

La Dra. Maria Virginia, Toranzos, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Personas y Familia, Secretaría de la Dra. Andrea V. Figueroa, en **EXF. N° 4546/17, CARATULADOS: "MAMANI, SILVIA EUSTAQUIA C/CONDORI, SANTOS TOMAS – DIVORCIO UNILATERAL"**, ha resuelto citar a Santos Tomas Condori, DNI N° 17.816.934, a fin de que tome intervención y haga valer sus derecho en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente un Defensor Oficial que por turno corresponda. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Diario El Tribuno) **CAFAYATE,** Abril de 2019.

Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002609
Fechas de publicación: 19/06/2020, 22/06/2020, 23/06/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100079666

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de las Personas y Familia de 5ª Nominación Distrito Judicial del Centro, Salta – Ciudad Judicial, Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **"AGUIRRE, MIRTA DEL SOCORRO VS. AYATA MADRID,**

JAVIER ANTONIO S/DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 565.932/16"; cita al Sr. Javier Antonio Ayala Madrid, DNI N° 92.977.543, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días a contar desde la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Fdo.: Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza. Dra. Guadalupe M.B. Salatin, Secretaria.
SALTA, 21 de Mayo de 2020.

Dra. Guadalupe M. B. Salatin, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009580

Fechas de publicación: 18/06/2020, 19/06/2020

Sin cargo

OP N°: 100079642

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 5ª Nom., Secretaría de la Dra. Guadalupe M. B. Salatin, en los autos caratulados: "**MAMANÍ, ANDRES – CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 658011/19"**", cita a quien pretenda formular oposición al cambio de nombre petitionado para que se presente dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. El presente edicto deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses en un diario oficial de Salta.
SALTA, 16 de Marzo de 2020.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA – Dra. Guadalupe M.B. Salatin, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002395

Fechas de publicación: 20/05/2020, 19/06/2020

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100079251



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**JOAQUÍN DURAN CORNEJO SAS**

Por instrumento privado de fecha 13 de noviembre de 2019, y Addenda del 05 de marzo de 2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada **JOAQUÍN DURAN CORNEJO SAS**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Las Zanjas N° 421, de la localidad de Vaqueros, provincia de Salta.

Socios: Joaquín Durand Cornejo, DNI N° 33.539.791, CUIT N° 20-33539791-7, de nacionalidad argentina, de 31 años, nacido el día once de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, de actividad comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Romina Julieta Muratore, DNI N° 35.481.948, con domicilio en la calle Las Zanjas N° 421, de la localidad de Vaqueros, provincia de Salta.

Plazo de Duración: de 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Reparaciones y mantenimientos de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, conexos a la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Comerciales: mediante la distribución, compra, venta, comercialización, financiación representación, comisión, consignación, locación, asesoramiento y toda otra operación afín a: compra y venta al por menor y mayor, distribución, representación y permuta de: a) artículos, materiales y suministros de electricidad, sanitarios y de construcción; b) indumentaria: prendas de vestir, en cualquiera de sus procesos de comercialización, de cuero y subproductos, textiles, calzados, y telas; c) mercaderías de todo tipo, en especial harina, sal, azúcar, bebidas con o sin alcohol y cualquier tipo de mercadería en general de cualquier otro rubro de la rama gastronómica, confitería, catering y cualquier otra clase de productos alimenticios; d) artículos para librería: libros, textos de estudios, papelería, útiles escolares y artículos para escritorio, impresión y diseño gráfico; e) artículos de limpieza y el hogar. A los fines indicados la sociedad podrá presentarse a todo tipo licitaciones públicas, nacionales, provinciales o municipales, privadas, concurso de precios, y promoción de proyectos de oferta pública, todo esto tendiente a la mayor realización de su objeto. La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Capital: \$ 35.000,00, representado por la cantidad de 350 acciones ordinarias escriturales de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas por Joaquín Durand Cornejo en su totalidad. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo a integrarse en el plazo legal.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado a cargo de una o más personas humanas, socios o no. **Administradores:** Administrador Titular: Joaquín Durand Cornejo, DNI N° 33.539.791, con domicilio especial en la Zanjas N° 421 de la localidad de Vaqueros, provincia de Salta.

Administrador Suplente: Cr. José Antonio del Valle Soria, DNI N° 17.308.890, con domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002621

Fechas de publicación: 19/06/2020

Importe: \$ 420.00

OP N°: 100079682

GREENLAND SAS

Por instrumento privado, de fecha 02 de marzo de 2020 y adenda de fecha 04 de marzo de 2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GREENLAND SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Los Tobas N° 323 - Barrio Eco Pueblo Las Vertientes - Vaqueros - departamento La Caldera - provincia de Salta.

Socio: Sandra Rosana Verias, DNI N° 27.590.297, CUIL N° 27-27590297-2, de nacionalidad argentina, nacida el 05/10/1979, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Juan José Castelli N° 2427, Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) alquiler de vehículos automotores con o sin chofer, 2) alquiler de baños químicos y/o casillas móviles, 3) servicio de transporte automotor de cargas, encomiendas, traslado de equipaje y logística, 4) servicios de hospedaje temporal (incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.), 5) servicios de expendio de comidas y bebidas con o sin alcohol en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador, 6) servicios inmobiliarios con bienes urbanos o rurales propios o de terceros, 7) construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, 8) servicios de consultores en tecnología de la información (incluye el desarrollo, investigación e innovación del software), las que serán ejercidas por personas con título habilitante.

Capital: el Capital Social es de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) representado por 35.000 (treinta y cinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas en un 100 % por Sandra Rosana Verias. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Sandra Rosana Verias, DNI N° 27.590.297, y Administrador Suplente: Luisa Fernanda Cuellar, DNI N° 28.416.575, constituyendo ambas domicilio especial en Buenos Aires N° 68 - Local 4 de la

ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002618

Fechas de publicación: 19/06/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100079679

CP GRUPO LOGÍSTICO SAS

Por instrumento privado, de fecha 05 de mayo de 2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CP GRUPO LOGÍSTICO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Los Partidarios N° 1363, ciudad de Salta.

Socios: Roque Daniel Pedroza, DNI N° 25.885.480, CUIT 20-25885480-3, de nacionalidad argentino, nacido el 02 de setiembre de 1979, profesión: contador público, estado civil soltero, con domicilio en calle Av. Los Incas N° 3367, barrio Grand Bourg, ciudad de Salta y Christian Pablo Colodro, DNI N° 25.393.912, CUIL 20-25393912-6, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, nacido el 21 de agosto de 1976, con domicilio en Av. Del Líbano N° 690, torre C, departamento 89, de profesión independiente.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: servicio de transporte terrestre, aéreo, marítimo o fluviales de cargas en general de cualquier tipo, containers, mercaderías, productos alimenticios, materias primas y elaboradas, semilla, combustibles sólidos o líquidos, automotores, maquinarias, motovehículos, maquinarias, caudales, bienes muebles. B- carga, descarga, distribución, almacenamiento, deposito, embalaje de todo tipo de bienes muebles mencionados en A. C- Servicio nacional e internacional de fletes, acarreos, remolques, semirremolques, auto elevadores, grúas, mudanzas, encomiendas. D- servicio de mensajería en el ámbito nacional e internacional, mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros. E- servicio de logística comercial. F- comprar y vender repuestos y autopartes, accesorios de vehículos. G- ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos tanto en el interior como en el exterior del país. Y para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar accesoriamente y sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que se relacionen con el objeto y las leyes vigentes.

Capital: \$ 100.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Roque Daniel Pedroza (50) y Christian Pablo Colodro (50). El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Designar como Administrador Titular a Roque Daniel Pedroza, DNI N° 25.885.480, constituyendo domicilio especial en calle Los Partidarios N°

1363, Salta, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente a Christian Pablo Colodro, DNI N° 25.393.912, constituyendo domicilio especial en Calle Los Partidarios N° 1.363, Salta, Provincia de salta

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002614

Fechas de publicación: 19/06/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100079673

ASAMBLEAS COMERCIALES

PAFI SA

Por decisión de Directorio se convoca a **Asamblea General Ordinaria** de la Sociedad PAFI SA, para el día 07 de julio del 2020, a horas 17:00, en la sede social de la calle Juan Bautista Alberdi N° 601, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior;
- 2) Consideración del Balance General con sus respectivos Estados: Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo, Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Informes y Anexos, correspondiente al Ejercicio Económico N° 58 finalizado el 30/12/19.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y asignación de honorarios.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Notas: Los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerara constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 02 finalizado el 30 de diciembre del 2019.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00002601

Fechas de publicación: 18/06/2020, 19/06/2020, 22/06/2020, 23/06/2020, 24/06/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100079647

EMPRESA PIEVE SA

Por decisión de Directorio se convoca a **Asamblea General Ordinaria** de la Sociedad Empresa Pieve SA, para el día 07 de julio del 2020, a horas 11:00, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior;
- 2) Consideración del Balance General con sus respectivos Estados: Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo, Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Informes y Anexos, correspondiente al Ejercicio Económico N° 58 finalizado el 31/12/19.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y asignación de honorarios.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerara constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 58 finalizado el 31 de diciembre del 2019.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00002600

Fechas de publicación: 18/06/2020, 19/06/2020, 22/06/2020, 23/06/2020, 24/06/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100079645

SANTA TERESITA SA

Por decisión de Directorio se convoca a **Asamblea General Ordinaria** de la Sociedad Santa Teresita SA, para el día 07 de julio del 2020, a horas 15:00, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General con sus respectivos estados: Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo, Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Informes y Anexos, correspondiente al Ejercicio Económico N° 18 finalizado el 31/12/19.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y asignación de honorarios.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Notas: Los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum, la Asamblea correspondiente se considerará

constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 18 finalizado el 31 de diciembre del 2019.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00002599

Fechas de publicación: 18/06/2020, 19/06/2020, 22/06/2020, 23/06/2020, 24/06/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100079643

FRIGORÍFICO BERMEJO SA

El Directorio de Frigorífico Bermejo SA, convoca a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** en primera convocatoria para el día 30 de junio de 2020, a horas 11:00, a celebrarse en la sede social de Avda. Tavella N° 2491 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta;
2. Motivos de la convocatoria fuera de término;
3. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1) de la Ley General de las Sociedades correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019;
4. Consideración del resultado del ejercicio. Consideración de la absorción de pérdidas;
5. Consideración de la gestión de los directores y su remuneración;
6. Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y su remuneración;
7. Aumento de capital social mediante capitalización de deudas de la Sociedad con su accionista controlante. Suspensión del derecho de suscripción preferente. Reforma del artículo 5° del Estatuto Social;
8. Autorizaciones para efectuar trámites de inscripción pertinentes.

Notas: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán acreditar su calidad y depositar los respectivos títulos, identidad y personería, según correspondiere, en la sede social de la sociedad, de 10:00 a 17:00 horas.

Se aclara que el punto 7 del orden del día serán considerados por la Asamblea en carácter de Extraordinaria. Los restantes puntos del orden del día serán considerados por la Asamblea en carácter de Ordinaria.

El Directorio.

SALTA, 10 de Junio de 2020.

Cr. Alejandro Miguel Lafón, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00002575

Fechas de publicación: 11/06/2020, 12/06/2020, 16/06/2020, 18/06/2020, 19/06/2020

Importe: \$ 2,975.00

IMÁGENES MÉDICAS SA

Convócase a los señores accionistas de Imágenes Médicas SA para la realización de la **Asamblea General Ordinaria** anual el día martes 07 de julio de 2020 a horas catorce (horas 14:00). En el supuesto de que fracase la primera, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas quince (horas 15:00), en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- A) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- B) Lectura del Acta anterior;
- C) Consideración del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019;
- D) Consideración de la gestión del Directorio;
- E) Designación de la nueva composición del Directorio, según el art. 13 Cap. III del Estatuto.

Dr. Eduardo Nallim, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00002574
Fechas de publicación: 11/06/2020, 12/06/2020, 16/06/2020, 18/06/2020, 19/06/2020
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100079611

AVISOS COMERCIALES**OBRAS CIVILES SRL - MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL - DESIGNACIÓN DE GERENCIA.**

Por resolución según Acta de Reunión de Socios de fecha 30 de agosto de 2.019 se aprueba la modificación de la cláusula quinta del contrato social, quedando redactada de la siguiente forma: **Quinta: Administración:** La administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de 1 (uno) Gerente Administrador- socio o no-, quien actuará en forma individual, en carácter de Gerente. El Gerente durará en el cargo (3) tres años, pudiendo ser reelecto indefinidamente. Los gerentes son elegidos en Asamblea de Socios. En este acto se designa como Gerente al Sr. Jorge Ricardo Marcelino Benavides, quien acepta. El Gerente designado Sr. Jorge Ricardo Marcelino Benavides, fija como domicilio especial conforme lo establecido por la LSC, calle Zuviría N° 1483 de la ciudad de Salta, y constituye depósito de garantía por la suma de \$ 20.000 en documento a la vista.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002623
Fechas de publicación: 19/06/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100079690

VIDEO TAR SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de fecha 31 de julio del 2018, los Socios resolvieron designar las autoridades por el período de 3 (tres) Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Gerentes: Paredi Sergio Ricardo, DNI N° 10.842.328, Salvador Héctor Ignacio DNI N° 7.527.348, Córdova Alicia del Carmen DNI N° 11.072.099, quienes aceptaron el cargo y establecieron los domicilios especiales en Güemes N° 148 los señores, Paredi, Sergio Ricardo, y Salvador, Héctor Ignacio, y la Sra. Cordova, Alicia del Carmen en calle Güemes N° 747 ambos de la ciudad de Tartagal, Pcia. Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

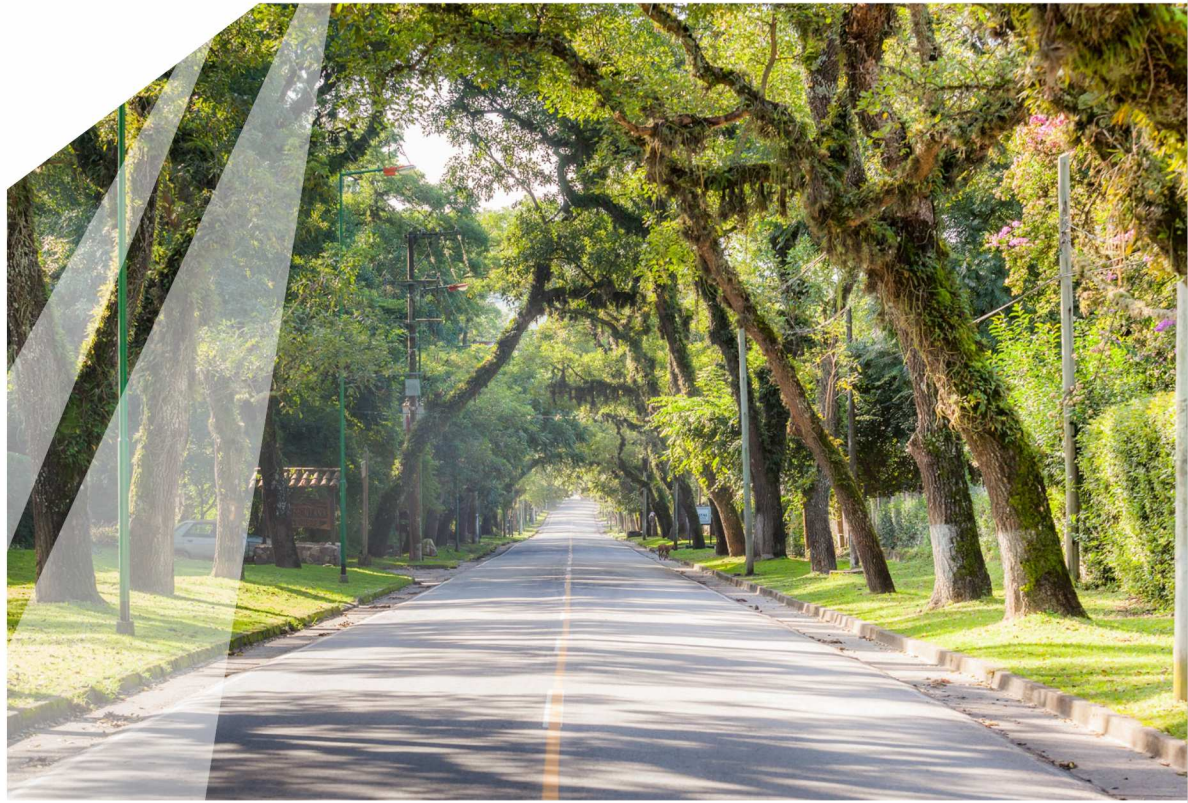
Factura de contado: 0011 – 00002615
Fechas de publicación: 19/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079675

WARNES REPUESTOS NOA SA

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 de fecha 21 de enero de 2020, los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Luis Roberto Hoffer, DNI N° 17.761.784. Director Suplente: Antonio Enrique Martínez, DNI N° 18.536.283, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en avenida San Martín N° 1018, Salta Capital, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00002610
Fechas de publicación: 19/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079669



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES**ROTARY CLUB TARTAGAL CHAGUAR**

El Rotary Club Tartagal Chaguar, convoca a los señores socios a la **Asamblea General Ordinaria**, que se realizará el 29 de junio de 2020 a horas 21:00 en su domicilio de Av. Alberdi y R. 34, oficina 04 de la terminal de ómnibus Alberto Abraham, en la ciudad de Tartagal, o en su defectos de continuar con las medidas de Aislamiento social, preventivo y obligatorio, a participar por conferencia virtual utilizando la plataforma ZOOM.US.COM – ID de reunión Asamblea Chaguar: 793 5592 9242, contraseña: 2gBBVX.

Orden del Día:

- 1) Elección de dos socios para integrar el Órgano Fiscalizador, que conjuntamente con la presidente y vicepresidente refrenden el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance 2018 – 2019.
- 4) Elección de la Comisión Directiva para el próximo período 2020 –2021.

Sra. Irina Valenzuela de Maidana, VICEPRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00002620
Fechas de publicación: 19/06/2020
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100079681

ASOCIACIÓN DE CULTURA PAZ Y BIEN

El Consejo Directivo de la Asociación de Cultura Paz y Bien, cita a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** a llevarse a cabo en su sede social de calle Deán Funes N° 445 de la ciudad de Salta, el día 11 de julio de 2020 a hs. 17:00, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de dos socios para refrendar el Acta junto al Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria de Ejercicio, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Maria del Carmen Cadena, PRESIDENTA – Claudia Maria Weidmann, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002617
Fechas de publicación: 19/06/2020
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100079678

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.763 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2020
SECCIÓN COMERCIAL – ASAMBLEAS COMERCIALES

PAFI SA Y EMPRESA PIEVE SA

· Pág. N° 35 – 36

Firmas:

Donde Dice:

Dr. **Edumundo Pieve**, PRESIDENTE

Debe Decir:

Dr. **Edumundo Pieve**, PRESIDENTE

La Dirección

Recibo sin cargo: 100009593

Fechas de publicación: 19/06/2020

Sin cargo

OP N°: 100079698

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 786.180,75

Recaudación del día: 18/06/2020 \$ 7.105,00

Total recaudado a la fecha \$ 793.285,75

Fechas de publicación: 19/06/2020

Sin cargo

OP N°: 100079705

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 67.110,00

Recaudación del día: 18/6/2020 \$ 1.960,00

Total recaudado a la fecha \$ 69.070,00

Fechas de publicación: 19/06/2020

Sin cargo

OP N°: 400014788

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**CAPÍTULO I****Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

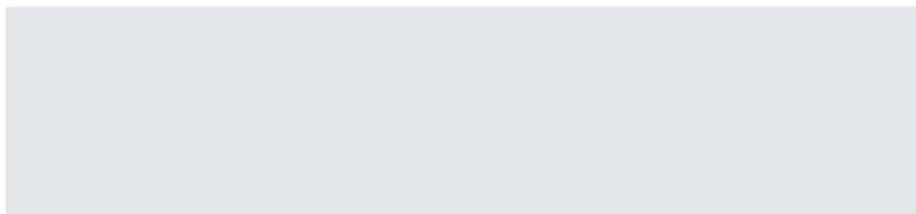
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar